

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2013- 1802

SALTA, 12 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 24.519/2012
CUERPO I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por las correspondientes al plan de estudios 2003 – de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno DAVIS, MARCOS MARTÍN - L. U. N° 412.694; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2012-0879 (fs.227), Artículo 2° se le indica al citado alumno que se le hará efectiva la aprobación por equivalencia parcial (fs. 195) de la materia Uso Sustentable del Suelo y Topografía una vez que apruebe la materia correlativa (Maquinaria Agrícola) fs. 197;

Que a fs. 266, el citado alumno, eleva nota indicando que rindió y aprobó con Nota: 7 (siete) fs. 267, la materia Maquinaria Agrícola, para acceder a la equivalencia parcial de la materia Uso Sustentable del Suelo y Topografía de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003;

Que a fs. 267, obra el Estado Curricular actualizado del alumno, donde figura la asignatura Maquinaria Agrícola rendida por examen final;

Que asimismo por Resolución R-DNAT-2013-0035 (fs. 253), se le otorga equivalencia parcial de la materia Fitopatología – por la materia Adversidades Fitosanitarias Nota: 6 (seis), que fuera aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

Que la cátedra de Fitopatología a fs. 271, emite informe al respecto, indicando que el citado alumno, el día 18 de diciembre de 2013, rindió y aprobó con Nota: 8 (ocho) los temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2013-0035 (fs. 253), para acceder a la equivalencia total de la materia Fitopatología de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a favor del alumno DAVIS, MARCOS MARTÍN - L. U. N° 412.694 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 – la siguiente equivalencia parcial de materia en virtud de lo indicado en el Artículo 2° de la Resolución R-DNAT-2012-0879, (fs. 227), el dictamen de la Comisión de Equivalencias de fs. 195 y el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico a fs. 197.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2013- 1802

SALTA, 12 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 24.519/2012
CUERPO I y II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CARRERA: AGRONOMÍA

MATERIA APROBADA
EQUIVALENCIA PARCIAL

Fertilidad de Suelos y Fertilización
Nota: 9 (nueve)

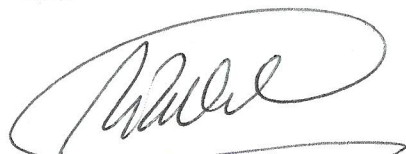
por Uso Sustentable del Suelo y Topografía. Para acceder a la equivalencia total deberá cursar y/o rendir: **del punto B.1, Tecnología de suelos todos los incisos a excepción del inciso 3 (Fertilidad de suelos) y 8 (Erosión del Suelo). Del punto B.2, Topografía: debe cursar y/o rendir la totalidad de los capítulos (programa aprobado Res. 100/92 FCN). Plazo para tal fin hasta el 30/12/2015.**

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Adversidades Fitosanitarias** Nota: 6 (seis), aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por la asignatura **FITOPATOLOGÍA** Nota: 7 (siete) de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 – a favor del alumno **DAVIS, MARCOS MARTÍN - L. U. N° 412.694** – en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-DNAT-2013-0035 (fs. 253).

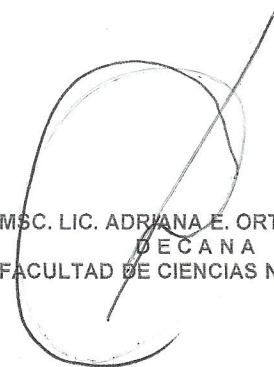
ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **FITOPATOLOGÍA** – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES